HOSTIGAMIENTO Y COERCIÓN CONTRA DOCENTES DE LAS PREPARATORIAS DEL IEMS

El viernes 31 de julio, al menos 50 trabajadores, no habían recibido el pago de su quincena por depósito electrónico de nómina como ha sucedido durante los últimos años, a más tardar el día 30 de cada mes. Hubo comunicación por parte del sindicato titular del Contrato Colectivo de Trabajo, el SUTIEMS, con las oficinas institucionales, obteniendo solo la indicación de la existencia de un listado de Docentes Tutores Investigadores a los que, por indicación de Antonio Estanislao Ureña Ávalos, Director de Administración y Finanzas de las preparatorias del IEMS-CDMX, se les modificó la forma de pago a cobro por cheque. No se reveló este listado ni existía comunicación oficial pública al respecto, tampoco sobre la razón de esta medida.

En el Instituto no estaba presente directivo alguno que diera explicación sobre la situación. Fue sólo a través del altavoz del teléfono móvil de un trabajador del área de nómina, que la Secretaria General del SUTIEMS presente, Shirley Florencia, tuvo comunicación abierta con Antonio Estanislao Ureña Ávalos. En la comunicación, el directivo afirmó categóricamente que "el cien por ciento de las personas que tenemos en cheque, que no se les está negando el pago, tenemos información qué transmitirles del área académica, entre ellos hay personas que definitivamente si se encuentran en el universo de que no conocemos nada de ellos a partir de que empezó el proceso de Sana Distancia".

Ese día, por la tarde, se publicó un listado de trabajadores que debían acudir al área central a recoger su pago en cheque, sin explicación o fundamento para ello. El documento está signado por Antonio Estanislao Ureña Ávalos.

Todo esto implica una afectación a los trabajadores en distintas formas:

1. Los Docentes Tutores Investigadores afectados *han visto difamada su imagen* al ser incluidos en un listado de docentes que, sólo según el dicho de los directivos institucionales, no han cumplido con sus responsabilidades académicas. Sin embargo, *existen evidencias del trabajo* que han realizado con los estudiantes y de su comunicación con el Instituto. Docentes comprometidos fueron sancionados con la modificación arbitraria en su forma de pago en período vacacional sin que hubiese primero una investigación por parte del Instituto.

2. La Ley Federal del Trabajo, en el Artículo 109 indica "El pago deberá efectuarse en día laborable, *fijado por convenio entre el trabajador y el patrón*, durante las horas de trabajo o inmediatamente después de su terminación". La modificación de la forma de pago instruida por la Dirección General y por la Dirección de Administración y Finanzas fue arbitraria, y se aplicó como una sanción unilateral y sin aviso previo. Fue hasta que los trabajadores detectaron la falta del depósito que tuvieron conocimiento de que su pago saldría en cheque y a la fecha, no existe documento que dé cuenta de esta modificación unilateral.

3. Hay trabajadores que tienen pagos domiciliados a su cuenta, préstamos y demás que cargan automáticamente los cobros a la cuenta de nómina. No conocer sobre el cambio en la forma de pago de manera previa, *implica afectaciones bancarias y de la economía familiar de los trabajadores.*

4. Entre los afectados tenemos personas que se encuentran al cuidado de algún enfermo o que se encuentran en cuarentena; compañeros que pertenecen por edad o comorbilidad al grupo de especial riesgo de contagio y trabajadores que no se encuentran en este momento en la Ciudad de México. Tenemos el caso de trabajadores en recuperación, y otros más que tuvieron pérdidas fatales familiares en las últimas semanas. Todo ello se dejó de lado deliberadamente por los directivos institucionales, priorizando una sanción fuera de toda norma y en período vacacional.

5. El Gobierno Federal y de la CDMX han priorizado el pago por transferencia bancaria para reducir al mínimo la movilidad y la exposición al contagio en sucursal bancaria. Sin embargo, el Instituto optó por una acción coercitiva y

arbitraria *haciendo caso omiso de esta política ante la Emergencia Sanitaria* y agregando factores de riesgo de contagio a los trabajadores que tendrán que trasladarse recoger el cheque en un área reducida y sin ventilación del Instituto y luego a cobrar el cheque a una institución bancaria.

El 28 de abril de este año, en una reunión entre el Comité Ejecutivo del SUTIEMS y las Direcciones del IEMS-CDMX, explícitamente, la Directora General, Silvia Jurado, manifestó que respetaría la forma de trabajo a distancia por la que optaran los Docentes Tutores Investigadores. De viva voz, "dió su palabra" de la no afectación de los trabajadores en lo laboral, ni de los estudiantes en el aspecto académico en caso de que decidieran utilizar otras formas de trabajo a distancia. ¿Cuál es entonces el compromiso institucional, por el objetivo educativo en medio de una emergencia sanitaria? ¿Dónde está el respeto al trabajo docente? ¿Dónde queda la prioridad de la salud y la vida para estos funcionarios?

La postura del SUTIEMS es clara: Por parte de toda la cadena de funcionarios del IEMS-CDMX, entre ellos, Silvia Jurado, Directora General; Antonio Estanislao Ureña Ávalos, Director de Administración y Finanzas y Antonio García Rodríguez, Director de Asuntos Académicos, además de los Subdirectores de Coordinación de plantel, hubo un agravio en contra de los trabajadores a partir de una toma de decisiones arbitraria, unilateral y coercitiva que recae sobre la forma de pago de su salario en medio de una Emergencia Sanitaria. Un agravio que afectó también la imagen de los docentes comprometidos, y que suma riesgos de contagio en el contexto de pandemia.

En este sentido, *el SUTIEMS exige que a todos los trabajadores enunciados en la lista publicada por Antonio Estanislao Ureña Ávalos, Director de Administración y Finanzas del IEMS-CDMX, se les realice en lo inmediato el pago por depósito bancario* como había sucedido hasta ahora en la cuenta regular ya conocida por el Instituto. Así mismo, exigimos que se realice una *disculpa pública y por escrito a estos trabajadores*, y *que todos los directivos y funcionarios del IEMS-CDMX, se restrinjan cometer, por acción u omisión, actos en contra de los trabajadores que caen no sólo en la ilegalidad, sino en una falta de sensibilidad criminal en el contexto de Emergencia Sanitaria vigente*.

Exigimos, que se resuelvan en lo inmediato otras faltas inauditas cometidas recientemente en contra del Contrato Colectivo de Trabajo y los derechos adquiridos de los trabajadores por parte de Antonio Estanislao Ureña Ávalos, Director de Administración y Finanzas del IEMS-CDMX. Entre ellas, está su negativa a que los compañeros con horario especial para padres y madres trabajadores gocen de la prestación de omisión de entrada o salida; o bien, el cambio reciente de la empresa con la que se contrata el Seguro de Vida Institucional, gestionado repentinamente y sin conocimiento ni notificación a los trabajadores, que a la fecha no tienen certeza de los detalles de la póliza ni de cómo puede realizarse la asignación de beneficiarios.

Hacemos un llamado al Gobierno de la CDMX, a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la CDMX para su intervención en la solución de este asunto de vital importancia para los trabajadores de la educación del IEMS-CDMX, su seguridad laboral y sanitaria.

¡Por educación y trabajo dignos!

Comité Ejecutivo del SUTIEMS

Shirley Florencia de la Campa
Secretaria General del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
SUTIEMS
Contacto: shirleyfc1820@gmail.com